I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001703

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3464/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/391/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1602/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1602/2016, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II**, R.U.T. Nº65.121.569-2, con Personalidad Jurídica Nº1052-2015, representado por su Presidenta doña **BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**.

2. La **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001703

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II** Personalidad Jurídica N°856-2011, representado por su Presidenta doña **BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 134° Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II**
SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1602/2016, se otorga al **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL II
p.p BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV